



Se le la Sala de sesiones del Ayuntamiento de Abarzuza a las veinte horas del día catorce de Abril de mil novecientos veintiocho, bajo la presidencia de D. Luis Arrieta Ordoña, se reunió el Ayuntamiento en sesión extraordinaria, con asistencia de todos los miembros y previa citación legalmente cursada a aquellos, para tratar de los asuntos señalados en el orden del día, habiéndose adoptado por unanimidad los acuerdos siguientes:

Subasta de la "Huerta de la Central"

Visto expediente de la subasta para el arriendo por un año de la llamada "Huerta de la Central", de la que fue rematante provisional D. Benito Ros Echavarrri, sin que se hayan ofrecido mejoras de sexto. Se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Benito Ros Echavarrri, en la cantidad de trescientos pts., aceptando el fiador propuesto por aquel D. Cipriano Aguirre Alandain, adjudicación que se verifica de acuerdo con el pliego de condiciones que sirvió de base a la subasta.

Arriendo del estiercol  
arrendaria 2º trimestre 1950

Visto expediente de la subasta para el arriendo del estiercol del corral de la carnicería durante el 2º trimestre del año en curso, de la que fue rematante provisional D. Jesús Muñoz Avelino, sin que se haya ofrecido mejora de sexto. Se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Jesús Muñoz Avelino en la cantidad de quinientos pts., aceptando el fiador designado por el mismo D. Jesús Ordoña, y de acuerdo con la totalidad de las condiciones que sirvieron de base a la subasta,

Subasta terreno comun-  
al para edificar el  
de Boaneta

Visto expediente de la subasta para la venta de un trozo de terreno comun-

ual, sito en la carretera de Grauseu, con una superficie de 108 m<sup>2</sup>, la cual fue adjudicada provisionalmente a D. Miguel Riesu Dece en la cantidad de doscientas diez y seis pts., sin que se haya prescrito mejora de sexeto. Se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente a D. Miguel Riesu Dece la subasta de referencia, en la cantidad de 216 pesetas, de acuerdo con las condiciones generales que sirvieron de base a la subasta, y aceptar el fiador propuesto por el rematante, Sr. J. J. J. Dece, de esta vecindad; señalando que el terreno de referencia está situado entre la Carretera de Grauseu y el río del mismo nombre, limitando por los restantes puntos con terreno común.

Visto expediente de la subasta para la venta de un trozo de terreno común, de 50 m<sup>2</sup> de extensión, situado en el extremo de la derecha, sufriendo, de la carretera de Grauseu, excluyendo inmediatamente después de una edificación de Fermín Subisa, el cual fue adjudicado provisionalmente al citado Sr. Subisa en la cantidad de 100 pts., sin que posteriormente se haya ofrecido mejora de sexeto. Se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente dicha subasta a D. Fermín Subisa Raveal, en la cantidad de cien pesetas, aceptando el fiador designado por el rematante Sr. Simón Oriarte López de esta vecindad: todo ello de acuerdo en un todo con las condiciones que sirvieron de base a la subasta y quedan unidas al expediente.

Visto expediente de la subasta para la venta de 10 árboles de eucalipto, que se hallan demarcados a consecuencia de los últimos temporales, la cual fue adjudicada provisionalmente a D. Jesús Ochoa Orta en la cantidad de 960 pesetas,



Subasta de terreno  
común para edifi-  
ficar

Subasta de un apro-  
vechamiento forestal auto-  
rizado por S. E. L. S. F.

sin que posteriormente se haya ofrecido mejora de sorteo. Se acuerda por unanimidad adjudicar definitivamente esta subasta a D. Jesús Ochoa Orta en la cantidad de novecientos sesenta pesetas y aceptar el fiado desiguado por el rematante, D. Jesús Muniónez Aseñal; cuya adjudicación definitiva se realiza de acuerdo con los pliegos de condiciones que rigieron en la subasta.

Condiciones para la adjudicación de la leña de fogares del Facero de Abarsua e Ibiricu

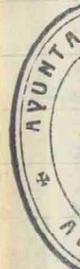
Seguidamente se da lectura al pliego de condiciones para la adjudicación a los vecinos de la leña de fogares procedente de la limpia en el Facero de Abarsua e Ibiricu, cuya redacción es la siguiente:

1ª Por acuerdo del Ayuntamiento de Abarsua y Concejo de Ibiricu, y previa autorización de S. E. la Diputación Foral, se ha realizado una limpia de arbolado en el monte Facero del que son cosechantes ambos pueblos, y en virtud de la participación que cada uno de ellos tiene en el mencionado Facero, se ha repartido la leña resultante en tres lotes, de los cuales y mediante sorteo, han correspondido a Abarsua los números 1 y 3, quedando el número 2 para los vecinos de Ibiricu.

2ª - Para la adjudicación de los dos mencionados lotes a los vecinos de Abarsua con derecho a ello, queda dividido cada uno de los lotes citados en seis suertes; y cada una de estas comprende doce vecinos.

3ª - La adjudicación de estas suertes se realizará mediante sorteo, formándose para ello los doce grupos correspondientes.

4ª - Cada una de las doce suertes referidas, queda tasada en la cantidad de dos mil ochocientas pesetas.



5<sup>a</sup>- Cada uno de los (adjudicatarios) grupos de doce vecinos, designará de entre ellos precisamente al que a de figurar como adjudicatario de la suerte, en nombre y representación de los demás.

6<sup>a</sup>- El designado como representante de cada grupo, se hará cargo en el momento del sorteo de la suerte que le hubiera correspondido, de la que a todos los efectos legales, será considerado como adjudicatario, y obligado por tanto al cumplimiento de las condiciones que como a tal le corresponde.

7<sup>a</sup>- Cada uno de los adjudicatarios designará un fiador que responda de las obligaciones que corresponden al adjudicatario, cuyo fiador habrá de ser precisamente un vecino de la localidad, que posea bienes encastrados en el Municipio, en cantidad suficiente a cubrir, al menos, el importe de la adjudicación.

8<sup>a</sup>- Los adjudicatarios de cada suerte o grupo, vendrán obligados a retirar para el día primero de Noviembre próximo, la leña o sus productos.

9<sup>a</sup>- El adjudicatario y su fiador, en su caso, serán responsables de los daños que resulten dentro de cada suerte y en los sus. a su alrededor, conforme al estudio y General de la Dirección de Montes; y determinar dicha responsabilidad se practicará el correspondiente reconocimiento sobre el terreno al terminar las operaciones forestales correspondientes.

10<sup>a</sup>- Los adjudicatarios vendrán obligados a satisfacer el importe de su suerte, precisamente para el día primero de Septiembre próximo, y quienes así no lo hicieran quedarán sometidos al procedimiento de apremio administrativo, en su vía ejecutiva, lo cual se seguirá contra el representante y su fiador, conjunta o separadamente.



11<sup>o</sup>- La línea que se encontrare entre suerte y suerte, en las líneas divisorias, y que por tanto fuere dudosa su adscripción a cualquiera de las dos suertes limitantes, se entenderá en todo caso que pertenece a la suerte en la que se halle el pie de aquella.

12<sup>o</sup>- Cualquiera persona que se hallare hurtando líneas de suerte distinta a aquella que correspondió a su grupo, será sancionada con multa de doscientos pesetas.

13<sup>o</sup>- Para todo lo no previsto en este condicionado se estará a los acuerdos municipales debidamente fundamentados, contra los que cabrá el recurso procedente en derecho.

Por unanimidad se acuerda aprobar el pliego de condiciones con la redacción que antecede, y que en el día de mañana se proceda a sortear los grupos y realizar seguidamente las adjudicaciones procedentes.

Vista denuncia formulada por el Personal de Montes de S. E. la Diputación, contra este Ayuntamiento, por haber sido sorprendidas dos cabezas de ganado caballar en el acotado de Blossin, a cargo del pastor de este Municipio. Se acuerda por unanimidad que el pastor de referencia satisfaga la mitad de la sanción correspondiente a este Ayuntamiento la otra mitad.

Factura de S. José Salinas por 28 kgs. de carbón que asciende a la cantidad de 33'60 pts. Aprobado.

Otra del Sr. Lepontario por el alumbrado servido el día cuatro de Enero último por el alumbramiento del lote de Estobar, que asciende a la cantidad de 96 pts. Aprobado.



Denuncia a cargo del pastor "monte"

F/ de S. José Salinas

Idem. del Lepontario